



FORMATO DE ACTA

Fecha: 09 de junio de 2015
Versión: 02

Área	Asistencial- Comité de Ética		
	Nº 5	Fecha	29-12-2021
Lugar	Casa pyp	Hora	4:00 pm a 5:00 Pm

OBJETIVO: Promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficiencia, transparencia, prioridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la ESE. Su finalidad será velar por la Calidad y oportunidad en la prestación de los servicios y la defensa de los deberes y derechos de los ciudadanos en salud.

ASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Diver Lopera Castaño	Gerente
Jorge Hernán Giraldo Guarín	Representante de la liga de usuarios
Laura Montoya Quinchía	Representante de los empleados
Dora García Guarín	Responsable Siau
Yuliana Andrea Orrego Ríos	Representante de los empleados
Soreny Alexandra García García	Representante de los empleados
Margarita Marín de Villa	Representante COPACO
INASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Jesús Alfonso Gómez	Representante COPACO
Alba Luz Valderrama	Representante de la liga de usuarios

1. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Lectura del Acta anterior
3. Análisis de queja Remisión de usuario

2. TEMAS TRATADOS

1. Verificación del Quorum

Se verifica el quorum y se da inicio a la reunión comentado el motivo por el cual se cita al Comité de Ética, una vez explicada la situación los asistentes por unanimidad acordaron realizar el Comité de Ética debido a la gravedad del asunto y la necesidad de tomar acciones para que la situación





FORMATO DE ACTA

Fecha: 09 de junio de 2015
Versión: 02

mencionada no se repita, y prevenir demandas por la violación de los derechos fundamentales de salud de acuerdo a la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

2. Lectura del Acta anterior

Se lee el acta anterior, se coloca en consideración, al no tener objeción se aprueba

3. Análisis de queja de remisión de Usuaría a un mayor nivel de salud .

El día 24 de diciembre se abrió el buzón de PQRS de la ESE Pbro. Luis Felipe Arbeláez, en su interior se encontraron dos quejas con fechas del 14 y el 21 de diciembre de 2021, al revisarlas se considero que estas quejas deben ser analizadas por el Comité de Ética de la Institución. Se cito al Comité de Ética para el día 29 de diciembre a las 4 de la tarde, se da lectura a las quejas, las dos quejas leídas mencionan la situación presentada en la remisión de la Señora Ema Bedoya de Mesa CC. 22068231 de 78 años de edad, remitida el 13 de diciembre del 2021 al Hospital de mayor complejidad Marco Fidel Suarez para ser valorada por medicina Interna con el siguiente Diagnostico; Insuficiencia Cardíaca congestiva, Hipertensión esencial Primaria, Insuficiencia renal crónica no especificada, enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Una vez leídas las quejas los integrantes del Comité consideran que se violaron los derechos fundamentales de salud de la Señora Ema Bedoya de mesa CC. 22068231 consagrados en la ley Estatutaria 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. cuyo objeto es el siguiente; **Artículo 10.** Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 20 • Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.





FORMATO DE ACTA

Fecha: 09 de junio de 2015
Versión: 02

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.

El gerente de la Institución explica lo siguientes a los asistentes, en reiteradas reuniones y en circulares internas se ha informado al personal asistencial, la obligación de ir en la parte de atrás de la ambulancia atendiendo al paciente sin importar la estabilidad del mismo, el caso de la queja y analizado en este Comité se informa que la auxiliar de Enfermería violó los protocolos de traslado del paciente a otro nivel al irse en la cabina de la ambulancia, situación confirmada por el conductor de la ambulancia no es la primera vez que lo hace.

El comité de Ética concluye lo siguiente: Entregar a la Señora Johana Castaño copias de la queja y oficio dándole cinco días hábiles para recibir los respectivos descargos por medio escrito de la situación presentada.

Una vez recibido los descargos de parte de la señora Johana Castaño, se convoca al comité de Ética para analizar la respuesta y de acuerdo a su contenido, el Comité decidirá las sanciones correspondientes que serán entregadas a los Entes de control

Debido a que las quejas no tienen remitente para entregar las respuestas, esta se publicara en la cartelera del Siau.

Nuevamente se publicará en la cartelera interna y por medio del grupo de red del hospital los protocolos para la remisión de pacientes y la responsabilidad de los asistentes durante el traslado de pacientes sin importar su estabilidad a cualquier nivel de mayor o menor complejidad.

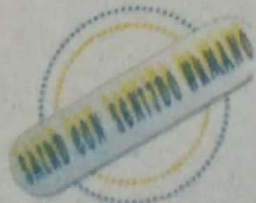
Anexo: Copia quejas

3. CONCLUSIONES

- El personal asistencial en la remisión de pacientes, debe ir en la parte de atrás de la ambulancia sin importar la estabilidad del mismo.
- La prestación de los servicios de salud se debe prestar de acuerdo a los protocolos de la Ese Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez.

Los Compromisos de este comité son los siguientes:

1. Convocar al Comité de Ética, una vez se reciba la respuesta de parte de la señora Johana Castaño.





FORMATO DE ACTA

Fecha: 09 de junio de 2015
Versión: 02

2. Proponer un plan de mejoramiento al personal asistencial para que la situación mencionada no se vuelva a repetir.

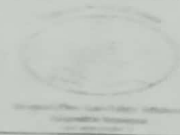
COMPROMISOS COMITÉ ANTERIOR		
DESCRIPCION	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
N/A	N/A	N/A

Esta reunión se terminó siendo las 5:00 de la tarde del día 29 de diciembre de 2021.

Acta Elaborada por: Diver Arley Lopera-Gerente



LISTADO DE ASISTENCIA



LUGAR: SALON DE REUNION

HORA: 04:00PM

FECHA: 29 / 12 / 2021

RESPONSABLE: *D Werlo para*

TEMAS TRATADOS

Análisis de flujo de usuario en remisión de paciente a un segundo nivel de atención

No.	NOMBRES COMPLETOS	CARGO	EMPRESA O ASOCIACION A LA QUE PERTENECE	FIRMA
1	<i>Serge Hernan Guzmán G</i>	<i>Comit. Et. La</i>	<i>Liga de usuarios</i>	<i>[Signature]</i>
2	<i>D Werlo para</i>	<i>Gen. Et.</i>	<i>Hospital phi -</i>	<i>[Signature]</i>
3	<i>Laura Montoya Quipcha</i>	<i>Médica</i>	<i>HPLFA</i>	<i>[Signature]</i>
4	<i>Dora Careiga Guevara</i>	<i>SIAU</i>	<i>HPLFA</i>	<i>[Signature]</i>
5	<i>Jenny Heranhu Guevara</i>	<i>Aux Admins.</i>	<i>HPLFA</i>	<i>[Signature]</i>
6	<i>Adriana Orrego Rios</i>	<i>Paciente</i>	<i>ESE HPLFA</i>	<i>[Signature]</i>
7	<i>Margarita March</i>	<i>capaco</i>	<i>Liga de usuarios</i>	<i>[Signature]</i>
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Martes 14 De Diciembre 2021

Señores: Hospital Alejandria

presentó una queja.

con respecto a una remisión el día 13 de diciembre, aproximadamente a la 1 de la mañana, donde se remitió a la señora EMA Bedoya. Como amiga de doña EMA y usuaria del Hospital, me parece mal hecho que la auxiliar y Hoona castaño quien era la encargada de estar pendiente de Doña EMA, mientras el viaje, en la ambulancia, dejó a la acompañante con la paciente sola, mientras ella mientras ella viajó adelante con el conductor estando Doña EMA tan delicada, me parece muy irresponsable, Espero que den solución y no se repita con otros pacientes, ya que se pone en riesgo la vida del paciente.

GRACIAS

Alejandría, Diciembre 21 de 2021

SEÑORES:

HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ

Municipio de Alejandría,

Presentó una queja acerca de las anomalías presentadas en una remisión que se realizó la semana pasada a la señora Emma Bedoya, la auxiliar de enfermería Jhoana castaño que fue la asignada para acompañar la remisión, no bajó al hospital a preparar ni a recibir la paciente, el conductor no le permitió a la acompañante viajar en la cabina de la ambulancia pero sí a la auxiliar de enfermería que fue recogida en un lugar diferente a la institución y que en el trayecto del recorrido ni una sola vez revisó la paciente, dejando la paciente en manos solo de la acompañante y arriesgado la vida del paciente, "¿una remisión con auxiliar o con médico es porque el paciente necesita ser supervisado durante el trayecto de la remisión?", ¿o estoy equivocado?; esta situación que como ciudadano del municipio de Alejandría, me deja una muy mala impresión de la atención, de la ética y calidad de servicio que brinda el hospital, presento la queja en aras de que se busque mejorar y que casos de esta índole no se presenten, porque como está se escuchan varios eventos diferentes que las personas involucradas no se atreven a informar y que estas situaciones ponen en peligro pacientes y me atrevería a decir que por acciones como el hospital se podría ver involucrado en acciones jurídicas, solicito por favor sean tomadas las respectivas medidas.

Muchas gracias.